

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N.º 5273
 RÍO GRANDE 11 MAR. 2008
 BARRIO DE LA UNIÓN
 Director de Inspección
 Secretario de Gobierno
 FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRIO DE LA UNIÓN
 Director de Inspección
 Secretario de Gobierno



CONVENIO MARCO

0446

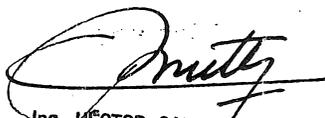
Entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, representada por su Señor Rector Ing. Héctor C. BROTT, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Sarmiento 440,6º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Señor Intendente, Ing. Jorge MARTÍN, con domicilio real y legal en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, se formaliza el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio, es la prestación de colaboración recíproca entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA UNIVERSIDAD" en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades.-

SEGUNDA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por un miembro titular y uno alterno por cada una de ellas, la cual deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del presente.-

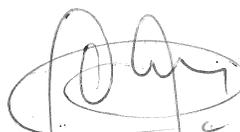
TERCERA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Proponer un programa de actividades.
- b) Determinar el perfil profesional y técnico necesario para su ejecución.
- c) Proponer el presupuesto correspondiente.
- d) Supervisar el normal funcionamiento del programa de actividades.


 ING. HÉCTOR CARLOS BROTT
 RECTOR

CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 02/07/2008
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he controlado.


 ING. JORGE MARTIN


 OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

[Handwritten signature]
GABINETE DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA

0446



CUARTA: Todo lo relativo a la forma y el procedimiento en que serán aportados por las partes los recursos necesarios para la ejecución de las distintas actividades que resulten de la instrumentación del presente, así como los detalles referidos al modo y tiempo en que se realizarán los planes de trabajo, su cronograma, las responsabilidades que corresponderán a cada parte, y cualquier otro aspecto relacionado con las tareas a que dará lugar este convenio, se establecerán mediante convenio específico.

QUINTA: Las actividades llevadas a cabo en el marco del presente convenio serán informadas semestralmente por la Unidad de Coordinación, o cuando expresamente se solicite por alguna de las partes con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, los resultados alcanzados así como los documentos y/o producidos serán en cuanto a la propiedad y derechos generados por ambas partes, en la proporción establecida en el convenio específico correspondiente, los resultados alcanzados serán de propiedad común en la igualdad de condiciones y derechos que se expresan en el convenio específico para ambas partes.

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos en el marco de este convenio, podrán ser publicados, de común acuerdo, por una de las partes, dejándose constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta última respecto del contenido de la publicación del documento.

SÉPTIMA: En toda circunstancia que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Este convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común.

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BAOTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE RIO GRANDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BAJO EL No. 5273
11 MAR. 2008
RIO GRANDE
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE CULTURA
TIERRA Y SELLO

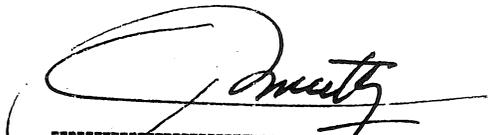
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 02/07 2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

[Handwritten signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

OCTAVA: Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares, si ninguna de las partes expresa voluntad contraria, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días respecto de la fecha de vencimiento del mismo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de por lo menos un (1) mes. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en el que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.

NOVENA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilios legales en los denunciados ut-supra y acuerdan someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, y previa lectura y ratificación, se formaliza el presente convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2008.-



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

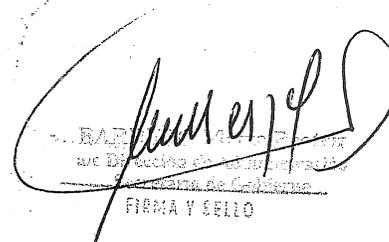


ING. JORGE MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 02 / 07 / 2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 5273
RÍO GRANDE 11 MAR. 2008


OSVALDO M. VILLEGAS
Director Legislativo
Concejo Deliberante T.F.
FIRMA Y SELLO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B. Jorge Luis Martín
Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

11 MAR. 2008

VISTO: El Expediente 1116/2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco, de fecha 27/02/2008, celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, representada por su rector, Ing. Héctor C. BROTTTO, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar el mencionado Convenio, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, referente a la colaboración recíproca en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco, de fecha 27/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, representada por su rector, Ing. Héctor C. BROTTTO, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1116/2008.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0446/2008

hm

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 02/07/2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

Fabio Daniel Blanco
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Oswaldo M. Villegas
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Jorge Luis Martín
INTENDENTE



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



CARTA DE INTENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Ing. Jorge Martín con domicilio en la calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego; y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, representada por su Señor Rector Ing. Héctor Carlos Brotto, con domicilio real y legal en la calle Sarmiento N° 440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan firmar la siguiente "Carta de Intención" con el objeto de comenzar las actividades de referencia en forma conjunta según lo detallado en el **Anexo I** de la presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares con el mismo valor y a un solo efecto, siendo las __:__ hs. del día 27 de Febrero de 2008.

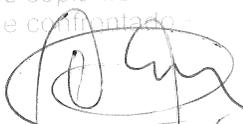


ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



ING. JORGE MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 02 / 07 / 2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he comentado.



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO 1

Tareas Referidas al cumplimiento de lo especificado en al Carta de Intención entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

1. Elaboración de un Plan Maestro destinado a dimensionar la asistencia sanitaria ambiental espectable, que permita resolver las necesidades que planteará el futuro crecimiento y desarrollo de la ciudad de Río Grande.
2. Comprometer el apoyo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL para proyectar e inspeccionar las obras que el Municipio resuelva ejecutar, de acuerdo a las prioridades que éste indique en relación al Plan Maestro. Las tareas a desarrollar deberán cumplir los requisitos de los organismos de crédito nacionales e internacionales que el municipio elija para su asistencia financiera.
3. Brindar las herramientas y los servicios profesionales que satisfagan los distintos requerimientos de la Institución.
4. Reclutar el personal debidamente capacitado, para cubrir las necesidades de las distintas tareas, logrando una utilización productiva de los mismos.
5. Crear los programas de fortalecimiento institucional orientados al cumplimiento de las metas prefijadas.
6. Motivar las tareas de Asistencia Tecnológica a través de los distintos productos ofrecidos por la Universidad Tecnológica Nacional.

Para el desarrollo de los objetivos propuestos se viabilizará la firma de los Convenios de Asistencia Técnica Específica, que deberán funcionar de acuerdo a las condiciones establecidas por un Convenio Marco, cuya firma se acordará previamente


ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 02 / 07 / 2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.


ING. JORGE MARTIN
INTENDENTE, RIO GRANDE


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.